



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 116 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000209-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000091-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000105-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-UCT, Informe N° 000027-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-UCT-JBRV, Memorando N° 000043-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 000027-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT-JBRV, el responsable de viáticos y caja chica de la DRTCA de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, remite la actualización de la Directiva de Caja Chica, la cual establece los procedimientos para la apertura, uso, control, rendición de cuentas y reposición de los fondos de Caja Chica en las distintas Direcciones y Unidades Orgánicas de la DRTCA, en ese sentido solicita a través de su despacho se sirva disponer la continuidad del trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, a fin de contar con un instrumento normativo actualizado que regule de manera adecuada la administración de estos fondos;

Que, con Informe N° 000105-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, la jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, remite la actualización de la Directiva de Caja Chica, el cual contiene las disposiciones para la apertura, uso, control, rendición de cuentas y reposición de los fondos de Caja Chica en las distintas Direcciones y Unidades Orgánicas de la DRTCA, por el cual eleva presente documento para conocimiento y fines pertinentes, a fin de continuar con el trámite correspondiente conforme a lo dispuesto en el proveído citado;

Que, mediante Memorando N° 000209-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el Acto Resolutivo de actualización de la Directiva de caja chica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – DRTCA. de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Administración de la DRTCA, mediante Informe N.° 091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 116 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

Que, la Directiva en mención tiene como objetivo: Establecer los procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo, en aplicación de medidas de racionalidad del gasto público, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos, a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como la rendición de Caja Chica, estableciendo los procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyan a una eficiente administración de los fondos de Caja Chica.

Que, la presente Directiva tiene como finalidad asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo de las dependencias que conforman la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

Que, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recurso Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para hacer destinados gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programadas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 002-2017- EF/77.15 y sus modificaciones

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada por al Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2026, Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL